



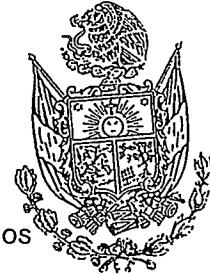
INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

### CÉDULA DE NOTIFICACION POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas con treinta minutos del veintiocho de marzo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en proveído emitido el veinticinco de marzo de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticinco de marzo de dos mil veintidós.

**VISTO** el escrito signado por la parte denunciada, recibido el día de la fecha y registrado en la oficialía de partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>1</sup>, con folio 0686; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibido el escrito de la cuenta, que consta en una foja con texto por un solo lado, por el que la denunciada señala la liga de las publicaciones en su perfil personal de Facebook, sobre las resoluciones dictadas en la presente causa, solicitando la verificación correspondiente.

Documento que se ordena agregar a los autos para que surta los efectos a que haya lugar.

**SEGUNDO. Oficialía Electoral.** Derivado del contenido del escrito de cuenta, por el que informa que a partir del veinticinco de marzo al ocho de abril de la presente anualidad, se harán publicaciones en el perfil personal de Facebook de la denunciada, respecto de las resoluciones de veintidós de octubre y seis de diciembre, ambas de dos mil veintiuno, dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, por lo que solicita su verificación y proporciona la liga correspondiente, por lo anterior y en cumplimiento a lo ordenado a esta autoridad en las sentencias emitidas en autos del presente procedimiento; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV, de la Ley Electoral; así como 44 fracción III, incisos b), c), d) y k) del Reglamento Interior del Instituto con relación a los artículos 1, 3, 5 y 7 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto, se instruye al Titular de la Coordinación Jurídica, a efecto de que verifique las publicaciones señaladas en la siguiente liga: [https://m.facebook.com/story.php?story\\_fbid=1592867987888304&id=534607877047659](https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=1592867987888304&id=534607877047659).

<sup>1</sup> En adelante Instituto.

<sup>2</sup> En lo sucesivo Ley Electoral.

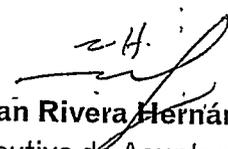


INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**TERCERO. Remisión.** Se ordena remitir al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, el original del escrito de cuenta, así como del acuse de recepción del oficio emitido al Titular de la Coordinación Jurídica del Instituto, solicitado al órgano jurisdiccional se tenga en vías de cumplimiento, respecto de la sentencia de referencia.

**Notifíquese por estrados y por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS